

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021:

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-00491-00
DEMANDANTE: NUBIA ANGELICA TORRES.
DEMANDADO: MARIA RUBY SANCHEZ.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, elabórese nuevamente el oficio de desembargo respecto del bien inmueble con folio de 166-34927. **Oficiése y tramítese por el interesado.**

De otra parte, respecto de la solicitud del Dr. LUIS HARRISON VASQUEZ MELO, acredítese la condición de abogado del señor Saúl Torres Mojica, que conforme al oficio p-2907 del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, funge como demandante en el proceso 2019-00717.

En todo caso, como el proceso se encuentra terminado y el peticionario según se advierte es abogado inscrito, resulta preciso señalar que el expediente puede ser consultado en la secretaria del Juzgado, específicamente lo atinente a las medidas cautelares.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 13 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario